



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor

Juan Pablo Uribe,

Presidente de la Comisión Permanente de Efemérides Patrias.

Su despacho.

Distinguido Presidente:

Pláceme remitirle para los fines procedentes, copia de la resolución aprobada por el Senado en Sesión de fecha 16 de febrero del año 2021, mediante la cual se le solicita, disponga la celebración el 11 de marzo de cada año, de actos conmemorativos del combate de ''La Fuente del Rodeo'', en el municipio Galván, provincia Bahoruco.

Esta resolución fue presentada en fecha 18 de noviembre de 2020; por la señora **Melania Salvador de Jiménez**, Senadora de la República por la provincia Bahoruco.

Le reitero la seguridad de mi más alta estima y consideración.

Atentamente,


Eduardo Estrella,
Presidente.

mv.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE EFEMÉRIDES PATRIAS LA CELEBRACIÓN, EL 11 DE MARZO DE CADA AÑO, DE ACTOS CONMEMORATIVOS DEL COMBATE DE LA FUENTE DEL RODEO, EN EL MUNICIPIO GALVÁN, PROVINCIA BAHORUCO.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Estado dominicano y cada uno de los representantes de las diferentes localidades del país, tienen el deber y compromiso de resaltar los acontecimientos históricos, las fechas conmemorativas y los eventos culturales de las demarcaciones que conforman el territorio nacional;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el combate de "La Fuente del Rodeo" fue el primer encuentro armado entre la República Dominicana y Haití con el fin de defender la reciente independencia dominicana del dominio haitiano, la cual fue librada el 11 de marzo de 1844 en el municipio Galván, provincia Bahoruco;

AG
CONSIDERANDO TERCERO: Que el combate de "La Fuente del Rodeo" marcó un antes y un después en la lucha por el mantenimiento de la insignia independentista, es decir, al resto de las batallas libradas posterior a la proclamación de la Independencia Nacional el 27 de febrero de 1844, siendo catalogada como el "Bautismo de Sangre" de la dominicanidad;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el bando representante del naciente pueblo dominicano en esta batalla estuvo encabezado por el comandante Fernando Taveras, el cual se hizo acompañar de un

G

CyS



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

cuerpo de hombres valientes, quienes al ver a este herido en el escenario, tomaron el control de la contienda hasta asegurar la victoria;

CONSIDERANDO QUINTO: Que, no obstante haber sido declarado mediante la Ley No.216-14, del 9 de julio de 2014, Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación, el lugar donde se libró el combate de la ``Fuente del Rodeo'', el 11 de marzo de 1844, en el municipio Galván, provincia Bahoruco, no se celebran en esta fecha actos conmemorativos por parte de la Comisión Permanente de Efemérides Patrias, autoridad encargada de resaltar y dar a conocer los acontecimientos ocurridos en este primer encuentro armado donde los dominicanos salieron victoriosos;

CONSIDERANDO SEXTO: Que es de interés para las generaciones de hombres y mujeres de la provincia Bahoruco, quienes año tras año conmemoran los hechos heroicos ocurridos el 11 de marzo de 1844, mantener en la memoria de las generaciones actuales y futuras, la verdad de aquella gran gesta celebrada en La Fuente del Rodeo del municipio Galván, provincia Bahoruco.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: Ley No.216-14, del 9 de julio de 2014, que declaró



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación, el lugar donde se libró el combate de La ``Fuente del Rodeo``, el 11 de marzo de 1844, en el municipio Galván, provincia Bahoruco.

VISTO: El Decreto No.36-97, de fecha 25 de enero de 1997, que crea la Comisión Permanente de Efemérides Patrias.

VISTO: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

AG

PRIMERO: SOLICITAR a la Comisión Permanente de Efemérides Patrias incluir la fecha del 11 de marzo de 1844 dentro de la agenda nacional de celebración de gestas heroicas independentistas, como medio de resaltar y dar a conocer a las actuales y futuras generaciones este importante hecho histórico.

g
LYBS

SEGUNDO: COMUNICAR esta resolución al presidente de la Comisión Permanente de Efemérides Patrias Juan Pablo Uribe para los fines correspondientes.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

4

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Gúzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021); años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.


Eduardo Estrella,
Presidente.


Ginette Bournigal de Jiménez,
Secretaria.


Lía Ynocencia Díaz Santana,
Secretaria.